AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE SABER:

Que el día 08 de marzo de 2018 expidió la Resolución N° 1363 en la que se dispuso "Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite para la expropiación judicial, de la franja descrita en la Ficha Predial número **I-Q-009-I,** con aprobación del 23 de diciembre de 2016, elaborada por **CONSORCIO VIAL NACIONAL 063,** con un área de terreno de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2533.77 M2),** determinado según coordenadas de localización del predio contenidas en la misma ficha predial, comprendidas entre Abscisa Inicial K6+138.83 I y Abscisa Final K6+579.27I, y que hace parte de un predio de mayor extensión denominado "PREDIO PARCELA 15", ubicado en la vereda VERACRUZ, jurisdicción del Municipio de **QUINCHIA,** Departamento de **RISARALDA;** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 293-7723** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Quinchía, cédula catastral No. **66594000300000000902150000000,** lote de terreno con las especies en el existentes**, cuyo propietario inscrito es el señor LUIS EDUARDO ARICAPA TREJOS, con destino al proyecto *MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA IRRA– QUINCHÍA", PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"*, *EN EL DEPARATAMENTO DE RISARALDA.***

Que una de las interesadas en la Resolución 1363 del 08 de marzo de 2018, Sra. Ruth Isabel Aricapa Aricapa, quien dijo ser hija del propietario inscrito , identificada con la C.C. 33.917.745, fue notificada personalmente el día 27 de marzo de 2018 de dicho acto administrativo.

Que no se han podido notificar personalmente a otros herederos determinados ni a los indeterminado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO** la Resolución 1363 del 8 de marzo de 2017 para lo cual se fija en Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO** y se fija en la cartelera de la oficina del contratista **Consorcio Vial Nacional 063**, ubicadas en la calle 5 No. 7 – 24, barrio Plazuela en el Municipio de Quinchía, Risaralda, Municipio de Quinchía, Risaralda, en la página web del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y en las instalaciones de la Territorial INVIAS Risaralda.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la Ley que la notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Por lo tanto, se prevén los siguientes términos:

Contra la Resolución 8403 del 30 de octubre de 2017 de INVIAS, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías INVIAS, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

Se copia el texto íntegro de la Resolución 1363 del 08 de marzo de 2018, en los términos del art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

DANIEL VELEZ PARRA
SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS